

VISITADURIA  
Materia Civil

Oficio No. 61/08.  
Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección al Juzgado Mixto de Primera Instancia San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

**MAGISTRADA ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO.**

Consejera Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 7mo. Fracción VI del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la **Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California**, por medio del presente recurso me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada al **Juzgado Mixto de Primera Instancia San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, B. C.**, durante los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2008, misma que consta de **46 fojas escritos por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Del análisis objetivo de la visita Ordinaria de Inspección respectiva, se deduce lo siguiente:

**Primero:** El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.

**Segundo:** Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.

**Tercero:** El titular del juzgado que fue revisado al momento de la inspección, reporta en el área civil, 4 sentencias definitivas y 4 interlocutorias pendientes por dictar y en el área penal, 30 sentencias definitivas y 1 interlocutoria pendiente por dictar.

**Cuarto:** Durante los días que se practicó la presente visita ordinaria se pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.

**Quinto:** Durante el periodo comprendido del 15 de Noviembre del 2007, que corresponde a la última Visita Ordinaria de Inspección, hasta este día se citaron en el área civil 99 expedientes para sentencia, de los cuales se han dictado 88 sentencias correspondiendo 81 definitivas, 7 interlocutorias, área penal 211 expedientes para sentencia, de los cuales se han dictado 180 sentencias correspondiendo 173 definitivas, 7 interlocutorias,

**Sexto:** En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable al público y litigantes.

**Séptimo:** De la revisión al azar de 15 expedientes a cargo de las cuatro Secretarías y Actuarías del Juzgado Mixto de de Primera Instancia San Quintín del Partido Judicial de

*WMA*

2

Ensenada, Baja California, se constató que fueron instaurados y desahogados conforme a las disposiciones y procedimientos que señala el Código Adjetivo de la Materia.

**Octavo:** De la revisión practicada se desprende que no hay quejas administrativas pendientes.

**Noveno:** En los tres días de la inspección no se presentó ninguna queja en contra de personal o funcionarios.

**Décimo:** De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que no ocurrieron incidentes de inasistencia.

**Onceavo:** El suscrito visitador hace constar la siempre amable disposición del Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

Sin otro particular, quedo de usted atento para cualquier información o aclaración al respecto.

Atentamente



**Sufragio Efectivo. No Reelección**  
**Mexicali, Baja California a 22 de Mayo de 2008**  
**Visitador del Consejo de la Judicatura,**  
**Especialidad Materia Civil**

  
**Lic. Walter Riedel Barocio**



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN QUE SE PRACTICA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SAN QUINTÍN, B.C.

Materia: En San Quintín, Baja California, siendo las doce horas del día lunes diecinueve

de Mayo del Dos Mil Ocho, el suscrito Visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California en Materia Civil, LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí en las instalaciones que ocupa el Juzgado Mixto de Primera Instancia, en la Ciudad San Quintín, Baja California, ubicada en Carretera Transpeninsular KM. 191, a cargo de la Licenciada SILVIA LOPEZ CORTEZ, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

**VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN:** Los días 19, 20 y 21 de Mayo de 2008.

**AUTORIZACIÓN:** Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 30 de Octubre del 2007.

**PUBLICACIÓN:** Boletín Judicial del Estado número 11,201 del día 08 de Noviembre del año dos mil siete.

**PERIODO DE VISITA:** Quince de Noviembre de Dos Mil Siete, hasta el día Dieciséis de Mayo de Dos Mil Ocho.

#### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Fundamenta la presente VISITA ORDINARIA lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como en el contenido de los numerales 7, 15, 21, 24 y demás que tienen aplicación del **ACUERDO GENERAL** que regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

Una vez constituido en las oficinas de referencia, y realizado un recorrido por las distintas áreas de trabajo del juzgado en revisión, se advierte orden y limpieza en sus instalaciones, y se da cuenta del AVISO al público referente a la visita que se va a practicar a dicho órgano, mismo que encuentra colocado en la puerta de cristal de acceso a su interior, es decir, se encuentra colocado en lugar visible, lo que permite el objetivo que se persigue con ello.

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 21 elementos: Un Juez, 5 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios

Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y un Comisario refiriendo se encuentran presentes., haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, pasándose lista de asistencia de la siguiente manera:

**C. JUEZ**  
**LIC. SILVIA LÓPEZ CORTEZ.**  
Presente.

**SECRETARIOS DE ACUERDOS**

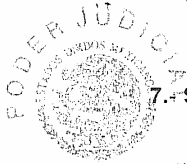
- 1.- LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ.  
Primer Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente
- 2.- LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO  
Segundo Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente.
- 3.- LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA.  
Primera Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente
- 4.- LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO.  
Segunda Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente
- 5.- LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA  
Secretaria Proyectista. Presente

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

- 1.- LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO  
Adscrito al área penal  
Presente.
- 2.- LIC. CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA  
Adscrita al área penal  
Presente.
- 3.- LIC. ÁNGELA LÓPEZ PERALTA  
Adscrita al área civil  
Presente.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- NATIVIDAD GONZÁLEZ LÓPEZ.  
Presente
- 2.- BLANCA DELIA ZAFRA SILVA.  
Presente
- 3.- ZULEMA VERDUZCO MANRÍQUEZ  
Presente
- 4.- ÁNGELA CISNEROS SALAZAR  
Presente
- 5.- MÓNICA PATRICIA PINEDA ROBLEZ,  
Presente
- 6.- GABRIELA BERMUDEZ SÁNCHEZ  
Presente



7.- SUSANA GARCÍA SOLORIO  
Presente



8.- MIRIAM BAUTISTA MONTECINOS  
Presente

9.- RENE RICARDO ALCALÁ MANCILLAS  
Presente

10.- MARTÍN WENCESLAO ZAZUETA MANRÍQUEZ  
Presente

11.- JANNET MONDRAGÓN PADILLA  
Presente

12.- CONSUELO AVIÑA TORRES (comisario)  
Presente



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B.C.

### DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA CIVIL

Asuntos a conocer (inicios recibidos).	0307
Se terminaron por Sentencia Definitiva	0081
Se terminaron por otras causas	0269
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	0004
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Interlocutorias	0001
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	0002
Amparos Interpuestos	0005
Audiencias Programadas	0425
Audiencias Celebradas	0272
Audiencias Diferidas	0116
Exhortos Recibidos, despachos y requisitorias	0086
Exhortos Enviados	0087
Promociones recibidas	1844
Oficios remitidos ambas secretarías	0775

*ulm*

La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los datos estadísticos apuntados según la información que se deriva a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado en revisión.

**LIBRO DE GOBIERNO**

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2007
NUMERO DE INICIOS	0307
ULTIMO EXPEDIENTE REGISTRADO	246/08
TIPO DE JUICIO	SUMARIO CIVIL/JUSTICIA DE PAZ
PROMOVIDO POR	ALFONSO RODRÍGUEZ MASIAS
EN CONTRA DE	RAMÓN ERNESTO AGUILAR ACEVEDO
SECRETARIA EN QUE SE TRAMITA	SEGUNDA SECRETARIA

**LIBRO DE PROMOCIONES**

PROMOCIONES RECIBIDAS	1844
PROMOCIONES ACORDADAS	1840
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0004
ÚLTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	1474
EXPEDIENTE NÚMERO	246/08
JUICIO	SUMARIO CIVIL/JUSTICIA DE PAZ
ACTOR	ALFONSO RODRÍGUEZ MASIAS
DEMANDADO	RAMÓN ERNESTO AGUILAR ACEVEDO
FECHA DE PRESENTACIÓN	19/05/08
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	SEGUNDA
SE ACORDÓ Y PUBLICO EN TIEMPO	PENDIENTE DE ACUERDO DENTRO DEL TERMINO/CON PROMESO

**LIBRO DE OFICIOS:**

**Primer Secretaria**

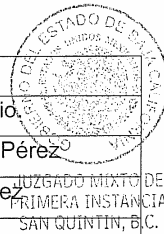
CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	0379
CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO	286, exp 228/08
ASUNTO A TRATAR	Se solicita informe
REMITIDO A	C. Encargado del departamento de Recursos Humanos Delegación Municipal, S. Quintín.

**Segunda Secretaria**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	0396
CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO	Oficio 315/08, exp: 246/08
ASUNTO A TRATAR	Citatorio
REMITIDO A	C. Delegado de El Rosario B.C.

**LIBRO DE APELACIONES**

RECURSOS DE APELACION INTERPUESTOS	007
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	004
CONTRA SENT. INTERLOCUTORIAS	001
CONTRA AUTOS	002



<b>CORRESPONDE EL ÚLTIMO</b>	89/08
<b>JUICIO</b>	Ordinario civil/Div. Necesario
<b>ACTOR</b>	Judith del Rosario Romero Pérez
<b>DEMANDADO</b>	José Luis Fernández Méndez
<b>SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO</b>	Interpuesto 15/05/08 Admitido 16/05/08 Pendiente de remitirse, no ha transcurrido termino vista.

RELACIÓN DE APELACIONES					
	NO. EXPEDIENTE	CONTRA	ADMISIÓN	REMISIÓN T. S. J.	SENTIDO
1.	237/05	DEFINITIVA/INTERPUESTO RECURSO EN 05/12/07	07/12/07	25/01/08 mediante oficio 35/08-II	PENDIENTE
2.	220/07	DEFINITIVA/INTERPUESTO RECURSO 05/12/07	13/12/07	14/02/08, mediante oficio 85/08-II	PENDIENTE
3.	49/06	INTERLOCUTORIA/INTERPUESTO RECURSO EN 25/03/08	28/03/08	11/04/08, mediante oficio 210/08	PENDIENTE
4.	90/08	AUTO/INTERPUESTO EN 14/04/08	15/04/08	06/05/08, mediante oficio 278/08	PENDIENTE
5.	557/06	DEFINITIVA/INTERPUESTO EN 06/05/08	06/05/08	13/05/08, mediante oficio 296/08	PENDIENTE
6.	34/07	DEFINITIVA/INTERPUESTO en 13/05/08	13/05/08	16/05/08, mediante 307/08	PENDIENTE
7.	89/08	AUTO/ interpuesto en 15/05/08	16/05/08	Pendiente transcurra vista	SIN REMISION

**LOS RECURSOS DE APELACIONES PRESENTAN LOS SIGUIENTES RESULTADOS.**

CONFIRMAN SENTENCIA DEFINITIVA.	00
MODIFICAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
REVOCAN SENTENCIA DEFINITIVA	00
CONFIRMAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
MODIFICAN SENTENCIA INTERLOCUTORIA	00
REVOCAN SENTENCIA INTELÓCUTORIA	00
CONFIRMAN AUTO	00
MODIFICAN O REFORMAN AUTO	00
REVOCAN AUTO	00
CADUCIDAD DE SEGUNDA INSTANCIA	00
DESISTIMIENTO DE APELACIÓN	00
NO SE ADMITE APELACIÓN	00
APELACIONES PENDIENTES DE RESOLVER	07

**LIBRO DE AMPAROS:**

AMPAROS INTERPUESTOS	05
CONCEDIDOS	00
NEGADOS	01
SOBRESEÍDOS	02
EN TRAMITE	02
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	216/07
JUZGADO EN EL QUE SE TRAMITA	DECIMO
NUMERO DE AMPARO	385/08
FECHA DE NOTIFICACION	16/05/08
QUEJOSO	ALEJANDRO SÁNCHEZ SANCHEZ

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

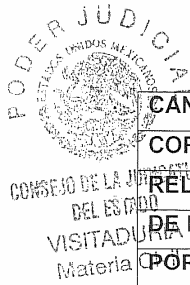
CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	087
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	043
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	002
SIN DILIGENCIAR	010
EN TRÁMITE O PENDIENTES	022
ÚLTIMO REGISTRADO	68/08-II
EXPEDIENTE NÚMERO	231/08
JUICIO	JURIS/VOL-DIL. NOTIFICACION
PROMOVIDO POR	DEWAYNE CARLOS HAPER LOPEZ
DIRIGIDO A:	C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO ENSENADA, B.C.
A EFECTO DE	NOTIFICACION

**LIBRO DE EXHORTOS RECIBIDOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	086
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	040
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	006
SIN DILIGENCIAR	029
EN TRÁMITE O PENDIENTES	011
ÚLTIMO REGISTRADO	075
EXPEDIENTE NÚMERO	737/07
RELATIVO AL JUICIO	AMPARO INDIRECTO
PROMOVIDO POR	FRANCISCO HERNANDEZ BANDA
PROVENIENTE DEL:	DECIMO DISTRITO
A EFECTO DE	EMPLAZAR TERCERO PERJUDICADO

**Observación:** Libro se anotan tanto exhortos, como despachos y requisitorias.  
Se obtienen 044 exhortos , 037 despachos, 005 requisitorias, totalizando 086 anotaciones en el libro de exhortos recibidos.





**LIBRO DE VALORES**

CANTIDAD DE VALORES	592
CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO EXP. A	261/03
RELATIVO AL BILLETE NUMERO	S/NUMERO RECIBIDO EN EFECTIVO
DE FECHA	19/05/08
POR LA CANTIDAD DE	\$210.00 PESOS
EXHIBIDO POR	CRISANTO LOPEZ
CONCEPTO	IRMA MERINO

**OBSERVACIÓN:** Libro no se realizan anotaciones de los números de los recibos de ingreso, puesto que se reciben en numerario y las cantidades son menores, siendo por concepto de pensiones alimenticias y que por su periodicidad, semanal, se reciben en efectivo y previo firma de recibido se entregan en moneda de curso legal. El juzgado en inspección reporta que por instrucciones y bajo la supervisión de la Titular, la **C. ZULEMA VERDUZCO MANRIQUEZ**, es la encargada del registro de ingresos y reintros o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

Respecto de este rubro, se constató que en la Oficina del Titular del Juzgado a su cargo se encuentra debidamente resguardada la Caja de Valores del Juzgado de Mixto de Primera Instancia de San Quintín, Baja California.

**LIBRO DE CEDULAS PROFESIONALES**

CANTIDAD DE CEDULAS PROFESIONALES	020
ÚLTIMA CORRESPONDIENTE A	AYALA CASTANEDA, FRANCISCO JAVIER
CEDULA FEDERAL NUMERO	2764144
FECHA EN QUE SE PRESENTO LA ULTIMA	18/03/08

**LIBRO DE SENTENCIAS**

EXPEDIENTES CITADOS	099
CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA	087
CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA	012
SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS	081
SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS	007
SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES	004
SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES	004
SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO	003

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojan los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	314/07
<b>JUICIO</b>	Sumario civil/alimentos
<b>INICIADO</b>	09/08/07
<b>FOJAS</b>	113
<b>ACTOR</b>	ELVIRA RAMOS RODRIGUEZ
<b>DEMANDADO</b>	GERARDO PÉREZ ARROYO
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	14/11/07
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	20/11/07
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESOLUTIVOS PRIMERO.-</b> La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda, en consecuencia.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena al demandado GERARDO PÉREZ ARROYO al pago de la cantidad equivalente al 40% (Cuarenta por ciento) del total de las percepciones que obtenga el demandado por concepto de pensión alimenticia para sus menores hijos ERIKA LUCERO y JOSE MANUEL ambos de apellidos PÉREZ RAMOS, porcentaje que deberá descontarse vía nomina al demandado de mérito, tal como se le ordenó de manera provisional, para lo cual una vez que cause ejecutoria la presente sentencia gírese atento exhorto por Conducto del Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán al C. Juez con Jurisdicción y competencia en la ciudad de La Piedad Michoacán solicitándole girar atento oficio a Director de Recursos Humanos de oficialía Mayor de Gobierno, haciéndole de su conocimiento que el descuento de pensión alimenticia que se ordeno de manera provisional, pasa a ser definitivo por lo que deberá proceder a descontar de manera DEFINITIVA el 40% (cuarenta por ciento) del total de los ingresos que perciba el demandado GERARDO PÉREZ ARROYO, en virtud del trabajo que desempeña como celador en el centro preventivo de la Piedad, Michoacán, dependiente de la Dirección de Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Seguridad Publica; debiendo depositar dicha cantidad en los días y formas de pago acostumbrados, en la cuenta bancaria número 6268858422 del banco HSBC para que disponga de ella la señora ELVIRA RAMOS</p>



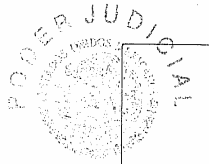
RODRÍGUEZ, por ser ella quien administra los alimentos de sus menores hijos ERIKA LUCERO y JOSE MANUEL ambos de apellidos PÉREZ RAMOS; Así mismo para que en caso de que este deje de trabajar en ese lugar, sea asegurado por concepto de pensión alimenticia el 40% de total de la liquidación que este reciba. - - - - - TERCERO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE . - - - - -

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	182/07
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/DIV. NEC.
<b>INICIADO</b>	23/04/07
<b>FOJAS</b>	035
<b>ACTOR</b>	SOCORRO CIRILA CRUZ GÓMEZ
<b>DEMANDADO</b>	MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ CAMACHO
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	14/02/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	20/02/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESOLUTIVOS: PRIMERO.-</b> Ha quedado debidamente acreditada la personalidad de las partes en el presente juicio; Así mismo ha sido declarada procedente la VÍA ORDINARIA CIVIL elegida por la parte actora para la acción ejercitada; De igual manera la C. Juez de los autos es competente para conocer y resolver del presente juicio. - - -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada se allanó a la demanda, en consecuencia: - - - - -</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre SOCORRO CIRILA CRUZ GÓMEZ también conocida como SOCORRO CIRILA CRUZ y MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CAMACHO, con fecha Dieciocho (18) de Enero del Año Mil Novecientos Noventa (1990), en la Localidad de Santiago Juxtlahuaca, Municipio de Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, así mismo se decretó la disolución de la sociedad conyugal legal celebrada con motivo del matrimonio; quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevo matrimonio a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria. - - -</p> <p><b>CUARTO.-</b> Una vez que cause ejecutoria esta resolución, por conducto del Presidente del H. Tribunal de Justicia del Estado de Oaxaca, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con Jurisdicción y competencia en la</p>

*Handwritten signature*

Localidad de Santiago Juxtlahuaca, Municipio de Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, para efecto de que en nombre y representación de este Juzgado proceda a girar oficio al Oficial 01 del Registro Civil de Localidad de Santiago Juxtlahuaca, Municipio de Juxtlahuaca, Distrito de Juxtlahuaca, Estado de Oaxaca, ante quien contrajeron matrimonio los ahora divorciados, para que levante el acta respectiva y haga la anotación correspondiente y además para que publique un extracto de la resolución, durante quince días en las tablas destinadas al efecto (Artículos 111 y 288 del Código Civil).-----  
**QUINTO.-** No se hace especial condena en costas.-----  
**SEXTO.-** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. -

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	531/07
<b>JUICIO</b>	PAGO DE PESOS/JUSTICIA DE PAZ
<b>INICIADO</b>	23/11/07
<b>FOJAS</b>	029
<b>ACTOR</b>	MIRNA CASTRO
<b>DEMANDADO</b>	RODOLFO ROMO ROBLES
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	11/02/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	14/02/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESOLUTIVOS: PRIMERO.-</b> La parte actora MIRNA CASTRO, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado RODOLFO ROMO ROBLES no compareció a Juicio.-----</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se condena al demandado RODOLFO ROMO ROBLES, hoy sentenciado a entregar a la actora la cantidad de \$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), en virtud de ser la cantidad que se comprometió a pagar a la actora tal y como ha quedado acreditado en autos del Juicio que nos ocupa.-----</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se concede al sentenciado RODOLFO ROMO ROBLES, un término de CINCO DÍAS HÁBILES, a partir de la fecha en que surta efectos legales la notificación de la presente resolución para que de manera voluntaria pague a MIRNA CASTRO la cantidad de \$5000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100), y para el caso de que éste no cumpla con el pago de las prestaciones</p>



CONSEJO DE LA ABOGACÍA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA  
Materia Civil



PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, Q.R.

	<p>a las cuales se le condena dentro de dicho término. A petición del interesado dese inicio a la Ejecución de la Sentencia.----- <b>CUARTO.-</b> No se hace especial condenación en costas por tratarse de Juicio en Justicia de Paz (Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor).-----</p> <p><b>QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.</b>-----</p>
--	---

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	526/07
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>INICIADO</b>	16/11/07
<b>FOJAS</b>	PRINCIPAL 030; SECCIÓN EJECUCIÓN 021
<b>ACTOR</b>	JULIO ALCARAZ AMBRIZ
<b>DEMANDADO</b>	FCO. JAVIER RAMÍREZ ALVARADO
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEFINITIVA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	25/03/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	28/03/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESOLUTIVOS: PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL. - -</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La parte actora LICS. JUAN CARLOS CASTILLO VERDUGO e HILDA ELISA LEYVA ORDUÑO Endosatarios en Procuración del SR. JULIO ALCARAZ AMBRIZ, probo su acción y la demandada FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ALVARADO, No contesto la demanda, en consecuencia. - - -</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a la demandada en el presente juicio, a pagar a la parte actora la cantidad de \$44,000.00 M.N. ( CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, mas el pago de los interés legales que se generaron y se sigan generando hasta la solución del adeudo, intereses que se regularán en ejecución de sentencia.-----</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a la demandada a pagar a la actora los gastos y costas que el presente juicio le haya originado, en virtud de los razonamientos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución, previa la regulación de los mismos.-----</p>



7101

	<p><b>QUINTO.-</b> Se le concede al demandado hoy sentenciado, un término de CINCO DIAS a partir del día siguiente en que esta sentencia cause ejecutoria, para que cumpla voluntariamente con la misma y en caso de no hacerlo, procédase a la ejecución forzosa en los términos de ley.-----</p> <p><b>SEXTO.-</b> NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
--	--

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	176/07
<b>JUICIO</b>	EJECUTIVO MERCANTIL
<b>INICIADO</b>	20/04/07
<b>FOJAS</b>	PRINCIPAL 034; SEC. EJEC. 024
<b>ACTOR</b>	HILARIO MORALES CABRERA
<b>DEMANDADO</b>	PABLO GARCIA QUIÑONEZ
<b>TIPO SENTENCIA</b>	DEF.
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	25/02/08
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	04/03/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p><b>RESOLUTIVOS: PRIMERO.-</b> Ha sido procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL. --</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> La parte actora HILARIO MORALES CABRERA, por conducto de sus Endosatarios en Representación ROLANDO H. QUIÑONES AVILA Y ENRIQUE ARELLANO ORTIZ, probo su acción y el demandado PABLO GARCIA RODRIGUEZ, No contesto la demanda, mas sin embargo al efectuarle la Actuaria de este Tribunal el requerimiento de pago de las prestaciones reclamadas, manifestó entre otras cosas reconocer el adeudo así como su firma la que aparece en el documento base de la acción en el presente juicio, en consecuencia.-----</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se condena a la demandada en el presente juicio, a pagar a la parte actora la cantidad de \$22,000.00 M.N. ( VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, mas el pago de los interés moratorios legales causados más los que se sigan causando hasta la total solución del adeudo a razón del 10% (Diez por ciento ), mensual.-----</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se condena a la demandada a</p>

ca

PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

ESTADO DE SAN QUERTE  
JUDICATURA  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUERTE, B.C.

	<p>pagar a la actora los gastos y costas que el presente juicio le haya originado, en virtud de los razonamientos vertidos en el considerando cuarto de esta resolución, previa la regulación de los mismos.-----</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se le concede al demandado PABLO GARCIA RODRÍGUEZ, un término de CINCO DIAS a partir del día siguiente en que esta sentencia cause ejecutoria, para que cumpla voluntariamente con la misma y en caso de no hacerlo, procédase a hacer transa y remate con los bienes embargados, y con su producto efectúese el pago a la parte actora.-----</p> <p><b>SEXTO.-</b> NOTIFIQUESE PERSONALMENTE</p>
--	--

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por la Juez y la Secretaria de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en el Boletín Judicial y su notificación por parte del C. Secretario Actuario. Se observa que la fecha de sentencia también corresponde a la de listado que se entrega al Boletín Judicial para su publicación, la que fue efectuada dos días después de enviada la lista al Boletín, por lo que se considera que se da debido cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86 y 87 del Código de Procedimientos Civiles.

**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL**

**PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS**

A cargo del **LICENCIADO MARCO ANTONIO ESPINOZA LOPEZ**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	193
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	125
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	056
<b>AUDIENCIAS CANCELADAS</b>	012
<b>ACUERDOS DICTADOS</b>	893

Se procede a revisar la agenda que maneja la secretaria y se constata que contiene en orden anotaciones tanto de las audiencias celebradas, como de la diferidas, presentando que se encuentran programadas audiencias hasta el día jueves 12 de junio de 2008, relativa al expediente número 0530/2006, del juicio Ordinario Civil, promovido por ANCELMO CRUZ GUZMAN Vs. GLORIA SERRANO LOPEZ, audiencia desahogo de pruebas.

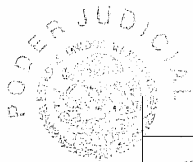
Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	09/08
<b>FOJAS</b>	030
<b>JUICIO</b>	ORDINARIO CIVIL/RECONOCIMIENTO PATERNIDAD
<b>ACTOR</b>	JUDITH MÉNDEZ GUILLEN
<b>DEMANDADO</b>	FCO. JAVIER ESPINOZA GAMEZ
<b>INICIO</b>	16/01/08
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	10/03/08. SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 677, PRESENTADA POR ABOGADO PATRONO DE LA DEMANDADA, SE LE TIENE OFRECIENDO PRUEBAS.

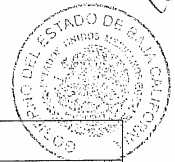
<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	106/08
<b>FOJAS</b>	028
<b>JUICIO</b>	JURIS VOLT./AUT. JUDICIAL
<b>PROMOVENTE</b>	CRUZ LOERA AYALA
<b>INICIO</b>	10/03/08
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	03/04/08. POR RECIBIDO OFICIO 12/08 DEL AGENTE COMERCIAL DE COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RELATIVO BUSQUEDA A NOMBRE DEL C. LUIS ANTONIO BAÑUELOS MARQUEZ.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	51/07
<b>FOJAS</b>	026
<b>JUICIO</b>	SUCESORIO INTTESTAMENTARIO
<b>PROMOVENTE</b>	MARÍA DE JESÚS RANGEL Y OTRO
<b>A BIENES DE</b>	GABRIEL ACOSTA ARRIOLA
<b>INICIO</b>	07/02/07
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	29/01/08. SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 188 POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA A LA C...PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y TODO TIPO DE DOCUMENTOS





CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO VISITADO PARA Materia Civil



NÚMERO DE EXPEDIENTE	120/07
FOJAS	090
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	SALVADOR GARCIA VALDEZ
DEMANDADO	JESÚS ZAVALSA DIAZ Y RPPCE
INICIO	16/03/07
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	29/04/08. SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 1209, PRESENTADO POR ABOGADA PROCURADORA DE LA ACTORA, A LO SOLICITADO SE AUTORIZAN DÍAS Y HORAS INHABILES PARA LA PRACTICA DILIGENCIA DE EMPLAZAMIENTO,

NÚMERO DE EXPEDIENTE	415/06
FOJAS	026 PRINCIPAL; SECCIÓN DE EJECUCIÓN 016
JUICIO	EJECUTIVO MERCANTIL
ACTOR	FIDELA MENDOZA ROJAS
DEMANDADO	RAUL OJEDA FERNANDEZ
INICIO	26/09/06
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	15/02/08. SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 1135, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA.

**SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS**

A cargo del LICENCIADA JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	0213
AUDIENCIAS CELEBRADAS	0147
AUDIENCIAS DIFERIDAS	0060
AUDIENCIAS CANCELADAS	0006
ACUERDOS DICTADOS	1035

*Handwritten signature*

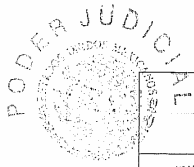
Se procede a revisar la agenda que maneja la secretaría y se constata que contiene en orden anotaciones tanto de las audiencias celebradas, como de la diferidas, presentando que se encuentran programadas audiencias hasta el día martes 10 de junio de 2008, relativa al expediente número 002/2007, del juicio de Perdida Patria Potestad, promovido por Miriam Munguía Venegas en contra de Severo Moncada Valenzuela.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	101/07
<b>FOJAS</b>	144
<b>JUICIO</b>	Ordinario Civil
<b>ACTOR</b>	Heriberto Márquez González
<b>DEMANDADO</b>	Antonio Malof Malof y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ensenada
<b>INICIO</b>	07/03/07
<b>ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	12/05/08. Se acuerda promoción registrada con el 1370. Se le tiene acusando rebeldía de la demandada en la reconvención, actora en lo principal, se abre el período de pruebas otorgando término de diez días comunes a las partes.

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	1082/07
<b>FOJAS</b>	162
<b>JUICIO</b>	Controversias del orden familiar
<b>ACTOR</b>	DANIEL ARAUJO SALGADO Y MA. DE LOURDES MORENO SÁNCHEZ
<b>DEMANDADO</b>	LUZ VERONICA ARAUJO MORENO
<b>INICIO</b>	22/05/07
<b>ULTIMA ACTUACION JUDICIAL</b>	16/04/08, ACLARACION SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA 26/03/08

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	136/08
<b>FOJAS</b>	060
<b>JUICIO</b>	DIVORCIO VOLUNTARIO
<b>PROMOVENTES</b>	JORGE PERALTA ORTIZ Y MA. ESTHER DIAZ RAMÍREZ
<b>INICIO</b>	27/03/08
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	13/05/08.- DILIGENCIA ACTUARIAL-NOTIFICACION RESOLUCIÓN DEFINITIVA A LAS PARTES DOMICILIO PROCESAL POR CONDUCTO DE SU ABOGADO PATRONO.



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADERIA  
Materia Civil



JUEZ MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	501/07
FOJAS	101
JUICIO	DILIGENCIAS PRELIMINARES DE CONSIGNACION
PROMOVENTE	MARÍA DEL ROSARIO MONTES MERCADO
A FAVOR DE	MARÍA DE JESÚS CORRAL GARCIA
INICIO	08/11/07
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	14/05/08. SE ACUERDA PROMOCIÓN REGISTRADA CON EL 1417. SE TIENE A ...EXHIBIENDO RECIBO DE INGRESO NUMERO 838368 A FAVOR DE ...RELATIVO A DILIGENCIAS DE CONSIGNACION EN PAGO A FAVOR DE ..., EN CONSECUENCIA SE DA VISTA A ...A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTE H. JUZGADO EN CUALQUIER DIA HORA HABIL A FIN DE RECIBIR O VER DEPOSITAR LO CONSIGNADO.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	223/08
FOJAS	009
JUICIO	ORDINARIO CIVIL
ACTOR	MARÍA DE LOS ANGELES MURILLO CAMACHO
DEMANDADO	RAMÓN PÉREZ FIGUEROA
INICIO	09/05/08
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	14/05/08.- COMPARECENCIA RATIFICACION DEMANDADO ESCRITO ALLANAMIENTO MISMA FECHA.

Acto continuo, el suscrito visitador LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, hago constar que siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil ocho, de común acuerdo con la C. Licenciada SILVIA LÓPEZ CORTEZ Juez Mixto de Primera Instancia de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se suspende la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día martes veinte de Mayo de los corrientes.

#### SEGUNDO DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día martes veinte de Mayo de dos mil ocho, el Suscrito Visitador en Materia Civil, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión, en Carretera Transpeninsular KM. 191, Ciudad San Quintín, a cargo de la Licenciada SILVIA LÓPEZ

CORTEZ, con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 21 elementos: Un Juez, 5 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y un Comisario refiriendo se encuentran presentes, haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, pasándose lista de asistencia de la siguiente manera:

**C. JUEZ**  
**LIC. SILVIA LÓPEZ CORTEZ.**  
Presente.

**SECRETARIOS DE ACUERDOS**

- 1.- LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ.  
Primer Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente
- 2.- LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO  
Segundo Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente.
- 3.- LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA.  
Primera Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente
- 4.- LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO.  
Segunda Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente
- 5.- LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA  
Secretaria Proyectista. Presente



**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

- 1.- LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO  
Adscrito al área penal  
Presente.
- 2.- LIC. CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA  
Adscrita al área penal  
Presente.
- 3.- LIC. ÁNGELA LÓPEZ PERALTA  
Adscrita al área civil  
Presente.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

- 1.- NATIVIDAD GONZÁLEZ LÓPEZ.  
Presente
- 2.- BLANCA DELIA ZAFRA SILVA.  
Presente



3.- ZULEMA VERDUZCO MANRÍQUEZ  
Presente

4.- ÁNGELA CISNEROS SALAZAR  
Presente

5.- MÓNICA PATRICIA PINEDA ROBLES,  
Presente

6.- GABRIELA BERMUDEZ SÁNCHEZ  
Presente

7.- SUSANA GARCÍA SOLORIO  
Presente

8.- MIRIAM BAUTISTA MONTECINOS  
Presente

9.- RENE RICARDO ALCALÁ MANCILLAS  
Presente

10.- MARTÍN WENCESLAO ZAZUETA MANRÍQUEZ  
Presente

11.- JANNET MONDRAGÓN PADILLA  
Presente

12.- CONSUELO AVIÑA TORRES (comisario)  
Presente

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, paso de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

**DATOS ESTADÍSTICOS ÁREA PENAL**

Asuntos a conocer (Inicios recibidos)	175
Se terminaron por Sentencia Definitiva	173
Recursos de Apelación interpuestos en contra de Sentencias Definitivas	026
Recursos de Apelación interpuestos en contra de diversos autos	016
Audiencias Programadas	572
Audiencias Celebradas	466
Audiencias Diferidas	146
Exhortos Recibidos	183
Exhortos Enviados	201
Requisitorias	158
PROMOCIONES	1199

*WMM*

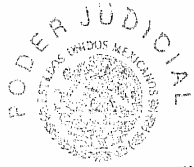
La carga de trabajo antes resumida se detalla mediante las siguientes gráficas, con las cuales se llegan a obtener los totales apuntados según la información que se va obteniendo a través de la revisión minuciosa de cada uno de los libros de Gobierno que se utilizan en el Juzgado que se visita.

**LIBRO DE GOBIERNO**

FECHA DE ULTIMA REVISIÓN	15, 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2008
NUMERO DE CAUSAS INICIADAS	0175
ULTIMA CAUSA REGISTRADA	124/08
FECHA	15/05/08
DELITO	ROBO CALIFICADO A LUGAR CERRADO
PROCESADO	JESÚS ALBERTO LOPEZ PAREDES
SE TURNÓ A LA SECRETARIA Y ACORDÓ EN TIEMPO	PRIMER SECRETARIA SE DA CUENTA EN FECHA 16/05/08 A LA C. TITULAR DE HABERSE RECIBIDO AVERIGUACION PREVIA. ACUERDO DE RADICACION EN MISMA FECHA.

**LIBRO DE PROMOCIONES**

PROMOCIONES RECIBIDAS	1199
PROMOCIONES ACORDADAS	1171
PROM. PENDIENTES DE ACUERDO	0028
ULTIMA PROMOCIÓN REGISTRADA	0515 PRIMER SECRETARIA 0493 SEGUNDA SECRETARIA
CAUSA NÚMERO	009/08 517/07
DELITO	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA DESPOJO
PROCESADO	SILVIANO ESPINOZA LOPEZ FELIPE MACIEL OSUNA
FECHA DE PRESENTACIÓN	19/05/08 19/05/08
SRIA. A LA QUE CORRESPONDE	PRIMERA SEGUNDA
SE ACORDÓ Y PUBLICÓ EN TIEMPO	PENDIENTE DE ACUERDO DENTRO DEL TÉRMINO. AMBAS PROMOCIONES



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN B.C.

**LIBRO DE OFICIOS:  
PRIMER SECRETARIA PENAL**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	1459
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	142/07
DELITO	ROBO CALIFICADO
PROCESADO	JESÚS RIOS
ASUNTO A TRATAR	REMITE SENTENCIA
REMITIDO A	VOCAL EJECUTIVO IFE
FECHA DE REMISIÓN	19/05/08

**SEGUNDA SECRETARIA PENAL**

CANTIDAD DE OFICIOS GIRADOS	1027
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	71/08
DELITO	SECUESTRO AGRAVADO
PROCESADO	VLADIMIR ILICH MONTOYA SOTA Y OTROS
ASUNTO A TRATAR	SE GIRA O. A.
REMITIDO A	A.M.P.
FECHA DE REMISIÓN	19/05/08

**LIBRO DE APELACIONES**

RECURSOS DE APEL. INTERPUESTOS	043
CONTRA SENTENCIAS DEFINITIVAS	016
CONTRA AUTOS	026
CONTRA RESOLUCIÓN QUE NIEGA O.A	001
CAUSA A LA QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	531/06
DELITO	ROBO CALIFICADO
PROCESADO	OLEGARIO ROSALES
SE INTEGRÓ Y TURNÓ EN TIEMPO	INTERPUESTO EN 18/04/08 ADMITIDO 08/05/08 REMITIDO 16/05/08 EN CONTRA DE SENTENCIA DE FECHA 16/04/08

*Handwritten signature*

**RESULTADO DE LAS APELACIONES**

SE CONFIRMAN.	002
MODIFICAN	000
REVOCAN	000
REPOSICION DE PROCEDIMIENTO	000
SIN MATERIA	000
SE DESISTIERON RECURSO	002
SE DECLARA DESIERTO EL RECURSO	002
PENDIENTES DE RESOLVER	036
PENDIENTES DE ENVIO	003 CAUSA 180/07 86/08 335/07

**LIBRO DE EXHORTOS GIRADOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS GIRADOS	201
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	199
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	000
SIN DILIGENCIAR	002
EN TRÁMITE O NO HAN SIDO DEVUELTOS	019
ÚLTIMO REGISTRADO	CONSECUTIVO 142
CAUSA NÚMERO	25/08
DELITO	ROBO SIMPLE
PROCESADO	ANTONIO VASQUEZ CASTRO
DIRIGIDO A:	JUZGADO PENAL EN TURNO EN ENSENADA
A EFECTO DE	NOTIFIQUE SENTENCIA COMPURGADA.

**LIBRO DE EXHORTOS, REQUISITORIAS Y  
DESPACHOS RECIBIDOS**

CANTIDAD DE EXHORTOS RECIBIDOS	183
DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS	139
PARCIALMENTE DILIGENCIADOS	031
SIN DILIGENCIAR	004
EN TRÁMITE O PENDIENTES	009
ÚLTIMO REGISTRADO	128





14

EXPEDIENTE NÚMERO	REQUISITORIA 157/08
DELITO	CONTRA LA SALUD
PROCESADO	PABLO MARTÍNEZ ALCALA
PROVENIENTE DE	DECIMO PRIMERO DISTRITO
A EFECTO DE	NOTIFICAR FIADOR

OBSERVACION: EN LIBRO DE EXHORTOS ADEMÁS SE REALIZAN ANOTACIONES DE LAS REQUISITORIAS Y DESPACHOS RECIBIDOS. DE LA REVISIÓN SE DESPRENDE QUE SE RECIBIERON 158 REQUISITORIAS Y 002 DESPACHOS Y SOLAMENTE 023 EXHORTOS.

**LIBRO DE ÓRDENES DE APREHENSION**

RECIBIDAS	053
DECRETADAS	034
NEGADAS	010
PENDIENTES POR RESOLVER	009
PENDIENTES DE RADICAR	000
FECHA DE VENCIMIENTO POR RADICARSE	000

**LIBRO DE ÓRDENES DE COMPARECENCIA**

RECIBIDAS	018
DECRETADAS	016
NEGADAS	000
PENDIENTES	002

**LIBRO DE ÓRDENES DE CATEO**

RECIBIDAS	011
DECRETADAS	011
NEGADAS	000
PENDIENTES	000

*2002*

**LIBRO DE ÓRDENES DE REAPREHENSIÓN**

DECRETADAS	014
EXPEDIENTE AL QUE CORRESPONDE LA ÚLTIMA	542/06
DELITO	PORTACION ARMA PROHIBIDA
ACUSADO	LUIS ANDRES LOZANO LARA
FECHA EN QUE SE DECRETO	26/03/08

**LIBRO DE RECURSO DE REVISIÓN**

RECIBIDOS	001
CONFIRMADOS	000
NEGADOS	000
PENDIENTES	001

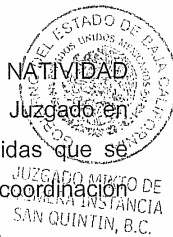
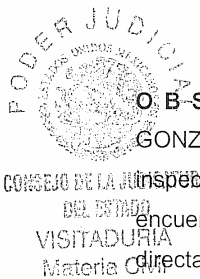
**LIBRO DE OBJETOS DE DELITO:**

NÚMERO DE ANOTACIONES DE OBJETOS	099
CORRESPONDIENDO EL ÚLTIMO A LA CAUSA PENAL	124/08
INCUPLADO	JESÚS ALBERTO LOPEZ PAREDES
DELITO	ROBO CALIFICADO
ANOTACIÓN DE FECHA	15/05/08
CONSISTENTE EN	VEHICULO DE MOTOR Y 52 COSTALES DE NYLON.
OBJETOS ENVIADOS AL ALMACÉN A LA FECHA DE LA PRESENTE REVISIÓN Y OBJETOS QUE FUERON DEVUELTOS A LOS OFENDIDOS	VEHICULO EN GRUAS SANCHEZ Y ALMACEN

**OBSERVACION:** El suscrito visitador hago constar que la C. SUSANA GARCIA SOLORIO, es la encargada del control de los objetos de delito bajo la estricta supervisión de la titular del Juzgado en inspección, objetos que se encuentran debidamente resguardados en el almacén Interior del local del Juzgado.

**LIBRO DE RECIBOS DE INGRESO**

CANTIDAD DE VALORES	127
EXP. AL QUE CORRESPONDE EL ÚLTIMO	110/08
RELATIVO AL BILLETE NÚMERO	838365
DE FECHA	15/05/08
POR LA CANTIDAD DE	\$ 5,000.00 pesos.
EXHIBIDO POR	BRAULIO PÉREZ FLORES
A FAVOR DE	CESAR PÉREZ CHAVEZ
CONCEPTO	LIBERTAD BAJO CAUCION



15

**OBSERVACION:** El suscrito visitador hace constar que la C. NATIVIDAD GONZALEZ LOPEZ, por instrucciones y bajo la supervisión de la titular del Juzgado en Inspección, es la encargada del registro de ingresos y reingresos o salidas que se encuentran debidamente custodiados en su oficina y en comunicación y coordinación directa con la Unidad de Apoyo Administrativa del Poder Judicial del Estado.

**AMPAROS RECIBIDOS EN AUXILIO DE LA JUSTICIA FEDERAL**

AMPAROS RECIBIDOS	004
AMPAROS REMITIDOS A JUZGADOS DE DISTRITO PARA SU SEGUIMIENTO	003
EL ULTIMO PROMOVIDO POR	FRANCISO JAVIER PELAYO ARECHIGA
FECHA DEL ULTIMO REGISTRO	20/05/08

**LIBRO DE AMPAROS CON RESULTADOS DEL PERIODO ANTERIOR DE REVISION Y DEL PRESENTE PERIODO**

INTERPUESTOS	014
CONCEDIDOS	001
NEGADOS	000
SOBRESEIDOS	006
EN TRÁMITE O PENDIENTES	007
ÚLTIMO REGISTRADO	CONSECUTIVO 11 CAUSA 85/08 ACTO RECLAMADO AUTO FORMAL PRISION QUEJOSO FRANCISCO JAVIER PATIÑO MURILLO Y OTROS

**LIBRO DE VISTAS AL M. P.**

CANTIDAD DE VISTAS CONCEDIDAS AL MINISTERIO PUBLICO PARA FORMULACION DE CONCLUSIONES	175
LA ULTIMA, CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL NUMERO	477/07
DELITO	ALLANAMIENTO DE MORADA
PROCESADO	CALIXTRO HILARIO BALTIERRA

*Handwritten signature*

**LIBRO DE ARRAIGOS**

<b>CANTIDAD DE ARRAIGOS DECRETADOS</b>	006
<b>LA ULTIMA, CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL NUMERO</b>	111/08
<b>DELITO</b>	VIOLACION EQUIPARADA
<b>PROCESADO</b>	CECILIO ORTEGA SANCHEZ

**LIBRO DE SENTENCIAS**

<b>EXPEDIENTES CITADOS</b>	211
<b>CITACIONES SENTENCIA DEFINITIVA</b>	203
<b>CITACIONES SENT. INTERLOCUTORIA</b>	008
<b>SENTENCIAS DEFINITIVAS DICTADAS</b>	173
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS DICTADAS</b>	007
<b>SENT. DEFINITIVAS PENDIENTES</b>	030
<b>SENT. INTERLOCUTORIAS PENDIENTES</b>	001
<b>SE ORDENA NORMAR PROCEDIMIENTO</b>	000

Enseguida, en debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, y al tener a la vista el libro de sentencias se solicitaron para su revisión los expedientes que se indican, los que arrojar los siguientes datos:

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	202/06-II
<b>DELITO</b>	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA
<b>INICIO</b>	30/05/06
<b>FOJAS</b>	094
<b>OFENDIDO</b>	SOCIEDAD
<b>SENTENCIADO</b>	JESÚS FELIPE RAMÍREZ GARCIA
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>FECHA DE CITACION DE SENTENCIA</b>	06/11/07
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	23/11/07
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	RESOLUTIVOS: PRIMERO.-El Sentenciado JESÚS FELIPE RAMÍREZ GARCÍA, es penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA, previsto y sancionado por los artículos 245 y 246, en concordancia con 14 Fracción I y 16 Fracción I, todos del Código Penal Vigente y cometido en agravio de LA SOCIEDAD, delito por el cual fuera acusado por el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Investigador de Delitos.-----

PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

16  
DEL ESTADO DE B...  
DO MIXTO  
RA INSTAN  
QUINTIN, B

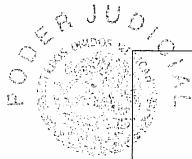
JUDICATURA  
00

-----SEGUNDO- La pena aplicable que se le impone a el sentenciado, es una sanción privativa de la libertad y multa consistente en UN MES DE PRISIÓN Y CINCO DÍAS DE MULTA. Equivalente a \$244.35.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 35/CVS MONEDA NACIONAL), a razón de \$48.87 (CUARENTA Y OCHO PESOS 87/CVS MONEDA NACIONAL), y para el caso de insolvencia económica que cumpla con CINCO DIAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. SANCIÓN privativa de la libertad que deberá compurgar el acusado en el lugar que al efecto señale el órgano ejecutor de las penas, Debiéndose abonar los días en que inicialmente estuvo privado de su libertad con motivo de estos hechos (seis días), así como el día en que de nueva cuenta estuvo detenido por estos hechos con motivo de reaprehensión (un día).-----  
TERCERO.- No se condena al procesado hoy sentenciado de merito, al pago de la Reparación del daño, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando quinto de esta resolución.-----  
CUARTO.- Se concede al sentenciado el beneficio de la substitución de pena de prisión por el pago de una multa de \$400.00 M.N. (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el caso de que el sentenciado no opte por la substitución se le concede de igual manera el beneficio de suspensión condicional de la pena privativa de la libertad por garantía de \$800.00 M.N. (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas legales.-----  
QUINTO.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Procedimientos Penales envíese copia autorizada de la presente resolución a la C. Directora de Ejecución de Sentencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al C. Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes.-----  
SEXTO.-NOTIFIQUESEPERSONALMENTE.- Hágase saber a las partes el derecho y termino DE CINCO DÍAS que la Ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto SUSPENSIVO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido.-----  
SÉPTIMO.- Amonéstese a él sentenciado

2/11/12

	para que no reincida, debiéndose levantar constancia de ello en los términos del artículo 66 del Código Penal.- OCTAVO.- Se le suspenden al acusado los derechos y prerrogativas de ciudadano a JESÚS FELIPE RAMÍREZ GARCÍA, de conformidad con lo que establecen los artículos 52 del Código penal, 38 de la Constitución General de la República, 162.3 y 162.5 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, debiéndose girar el oficio correspondiente a la autoridad Electoral competente. - - - - -
--	---

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	306/07
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO Y ADQUISICION
<b>INICIO</b>	15/08/07
<b>FOJAS</b>	135
<b>OFENDIDO</b>	BENJAMIN DIAZ DIAZ
<b>SENTENCIADOS</b>	ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, MANUEL AGUSTIN GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON
<b>TIPO DE SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	04/12/07
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	15/02/08
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El sentenciado ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, es penalmente responsable de la comisión del delito de ROBO CALIFICADO (A CASA HABITACIÓN), MANUEL GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON, son penalmente responsables de la comisión del delito de ADQUISICIÓN, RECEPCION U OCULTAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, ilícitos previstos y sancionados por los artículos 198, 200, 201 Y 208 Fracción I, 233 en relación con el 232 y estos a su vez en concordancia con el 14 Fracción I y 16 Fracción I, del Código Penal vigente y cometido en agravio de BENJAMÍN DÍAZ DÍAZ, delitos por los cuales fueran acusados por el C. Agente del Ministerio Publico del Fuero Común, Investigador de delitos. La pena aplicable que se le impone al Sentenciado ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, es una sanción privativa de la libertad y multa consistente de UN AÑO DE PRISION Y CINCO DIAS MULTA, que equivale a la cantidad de \$252.85 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), A RAZÓN DE \$50.57 M.N. (CINCUENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL)., para el caso de insolvencia económica CINCO DIAS DE TRABAJO EN FAVOR DE LA COMUNIDAD atento a lo establecido por el articulo 30 de la Ley sustantiva penal, que deberá compurgar. La sanción privativa de la libertad deberán compurgarla en el lugar que para tal efecto designe el órgano ejecutor de las penas debiendo CONTAR desde el día en que el sentenciado se encuentra privado de su libertad



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUENTIN, B.C.

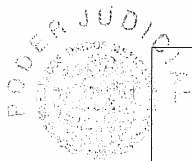
con motivo de estos hechos (15 de Agosto del 2007) ahora bien por lo que hace a los hoy Sentenciados MANUEL GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON, por el delito de ADQUISICION, RECEPCION U OCULTAMIENTO DE BIENES PRODUCTO DEL DELITO, se les impone una sanción de TRES MESES DE PRISIÓN Y CINCO DÍAS MULTA, que comprende la mitad de lo que le correspondería si el delito fuera doloso, equivalente a \$252.85 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/CVS MONEDA NACIONAL), salario mínimo cuando sucedieron los hechos era \$50.57 M.N. (CINCUENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL) por día de salario mínimo, en caso de insolvencia económica que cumplan CINCO DÍAS de trabajo en favor de la comunidad. SANCION privativa de la libertad que deberán cumplir los acusados en el lugar que al efecto señale el órgano executor de las penas, debiéndose abonar los días en que estuvieron detenidos por estos hechos (16 y 23 de Agosto del 2007 respectivamente). - - - - SEGUNDO.- Se absuelve a los sentenciados ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, MANUEL GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON, al pago de la Reparación del daño en razón de los razonamientos expresados en el considerando séptimo de esta resolución. - - - - CUARTO.- Se concede al procesado hoy sentenciado ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, el beneficio de la SUSTITUCIÓN DE LA PENA DE PRISIÓN por MULTA DE \$3,000.00 M.N. ( TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y si este no opta por la substitución se le concede el beneficio de la Suspensión condicional de la pena privativa de libertad, mediante garantía por la cantidad de \$6,000.00 M.N. (SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de igual manera a los procesados MANUEL GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON, en virtud de ser delincuentes primarios la suscrita tomando en consideración la situación económica de los Sentenciados, por MULTA DE \$1,500.00 M.N. ( MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y si estos no optan por la substitución se les concede el beneficio de la Suspensión condicional de la pena privativa de libertad, mediante garantía por la cantidad de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas legales. - - - - QUINTO.- En acato a lo dispuesto por el artículo 66 del Código Penal en relación con el 412 del Código de procedimientos Penales, deberá amonestarse a los acusados de mérito haciéndoles ver las consecuencias del delito que cometieron exhortándolos a la enmienda y advirtiéndoles de las penas que serán impuestas en caso de reincidencia. - - - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el

7.00 ✓

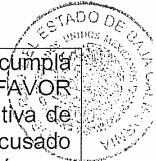
artículo 422 del Código de Procedimientos Penales envíese copia autorizada de la presente resolución al C. Director de ejecución de Sentencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y al C. Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. -----  
**SEPTIMO.NOTIFIQUESEPERSONALMENTE.-**  
Hágase saber a las partes el derecho y termino de CINCO DÍAS que la Ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto **SUSPENSIVO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. ----  
**OCTAVO.-** Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a ANGEL SILVESTRE URQUIDEZ SALOMON, MANUEL GARDUÑO OSORNIO Y SAMUEL SOTO MARRON, de conformidad con lo que establece el artículo 52, del Código Penal, 38 de la Constitución General de la Republica, así como con los artículos 162.3 y 162.5 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales. ---

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	144/07
<b>DELITO</b>	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA
<b>INICIO</b>	12/03/08
<b>FOJAS</b>	067
<b>OFENDIDO</b>	SOCIEDAD
<b>SENTENCIADO</b>	GILBERTO ARAUJO DOMÍNGUEZ
<b>TIPO SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	07/05/07
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	23/05/07
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	RESOLUTIVOS: <b>PRIMERO.-</b> El Sentenciado ALONSO LEGASPY PERALTA, es penalmente responsable del delito de PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA, previsto y sancionado por los artículos 245 y 246, en concordancia con 14 Fracción I y 16 Fracción I, todos del Código Penal Vigente y cometido en agravio de LA SOCIEDAD, delito por el cual fuera acusado por el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Investigador de Delitos.----- <b>-----SEGUNDO-</b> La pena aplicable que se le impone a el sentenciado, es una sanción privativa de la libertad y multa consistente en SEIS MESES DE PRISIÓN Y CINCO DÍAS MULTA. Equivalente a \$252.85.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 85/CVS MONEDA NACIONAL), a razón de \$50.57 (CINCUENTA PESOS 57/CVS MONEDA NACIONAL), y para el





CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
JUDICATURA  
ESTADO



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
JUDICATURA  
ESTADO

caso de insolvencia económica que cumpla con CINCO DIAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. SANCIÓN privativa de la libertad que deberá cumplir el acusado en el lugar que al efecto señale el órgano ejecutor de las penas, Debiéndose contar los días en que estuvo privado de su libertad con motivo de estos hechos (tres días). - - - - -

**TERCERO.-** No se condena al procesado hoy sentenciado de merito, al pago de la Reparación del daño, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando quinto de esta resolución. - - - - -

**CUARTO.-** Se concede al sentenciado el beneficio de la substitución de pena de prisión por el pago de una multa de \$1,000.00 M.N. (MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el caso de que el sentenciado no opte por la substitución se le concede de igual manera el beneficio de suspensión condicional de la pena privativa de la libertad por garantía de \$2,000.00 M.N. (DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas legales. - - - - -

**QUINTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Procedimientos Penales envíese copia autorizada de la presente resolución al Secretario Jurídico y de Prevención Social del Estado, y al C. Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

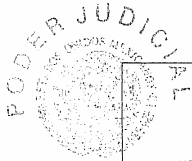
**SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.-** Hágase saber a las partes el derecho y termino DE CINCO DÍAS que la Ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto **SUSPENSIVO.-** Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. - - - - -

**SÉPTIMO.-** Amonéstese a él sentenciado para que no reincida, debiéndose levantar constancia de ello en los términos del artículo 66 del Código Penal.- **OCTAVO.-** Se le suspenden al acusado los derechos y prerrogativas de ciudadano a ALONSO LEGASPY PERALTA, de conformidad con lo que establecen los artículos 52 del Código penal, 38 de la Constitución General de la República, 162.3 y 162.5 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, debiéndose girar el oficio correspondiente a la autoridad Electoral competente. - - - - -

180

11/08/12

<b>NUMERO DE EXPEDIENTE</b>	221/07
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO
<b>INICIO</b>	09/04/07
<b>FOJAS</b>	054
<b>OFENDIDO</b>	OSCAR VALDEZ BELTRÁN
<b>SENTENCIADO</b>	LUIS ALFREDO TINOJO SANTIAGO
<b>TIPO SENTENCIA</b>	CONDENATORIA
<b>FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA</b>	21/05/07
<b>FECHA DE SENTENCIA</b>	21/06/07
<b>RESULTADO SENTENCIA</b>	<p>RESOLUTIVOS: <b>PRIMERO</b>.-El Sentenciado LUIS ALFREDO TINOCO SANTIAGO, es penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO A (LUGAR CERRADO), previsto y sancionado por el artículo 198, 200, 201 y 208 Fracción I, en relación con el 14 Fracción I y 16 Fracción I, todos del Código Penal Vigente y cometido en agravio de OSCAR VALDEZ BELTRÁN, delito por el cual fuera acusado por el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Investigador de Delitos.-----</p> <p><b>SEGUNDO</b>- La pena aplicable que se le impone al sentenciado, es una sanción privativa de la libertad y multa consistente en UN AÑO DE PRISION Y CINCO DIAS MULTA. Tomando en consideración para la cuantificación de la multa que el salario mínimo era de \$50.57 M.N. (CINCUENTA PESOS CON 57/100 MONEDA NACIONAL). cuando sucedieron los hechos por lo que corresponde a la cantidad de \$252.85 M. N. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 85/100 MONEDA NACIONAL), en caso de insolvencia económica CINCO DIAS DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD. La sanción privativa de la libertad deberá compurgarla en el lugar que para tal efecto designe el órgano executor de las penas, debiendo contar desde el día en que ha estado detenido por estos hechos ( 07 de Abril del 2007).-----</p> <p><b>TERCERO</b>.- No se condena al sentenciado LUIS ALFREDO TINOCO SANTIAGO por concepto de reparación de daños, de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Quinto de esta resolución.</p> <p><b>CUARTO</b>.- Se concede al sentenciado, el beneficio de la substitución de pena de prisión por el pago de una multa de \$2,500.00 M.N. (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el caso de que el sentenciado no opte por la substitución se le concede de igual manera el beneficio de suspensión condicional de la pena privativa de la libertad por garantía de \$5,000.00 M.N. (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en cualquiera de las formas legales.-----</p> <p><b>QUINTO</b>.-Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 del Código de</p>



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil



ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN

Procedimientos Penales envíese copia autorizada de la presente resolución a la C. Directora de Ejecución de Sentencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al C. Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. ---

**SEXTO.-NOTIFIQUESEPERSONALMENTE.-** Hágase saber a las partes el derecho y termino DE CINCO DÍAS que la Ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto SUSPENSIVO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. -----

**SÉPTIMO.-** Amonéstese al sentenciado para que no reincida, debiéndose levantar constancia de ello en los términos del artículo 66 del Código Penal.-----

**OCTAVO.-** Se le suspenden al acusado LUIS ALFREDO TINOCO SANTIAGO, los derechos y prerrogativas de ciudadano de conformidad con lo que establecen los artículos 52 del Código penal, 38 de la Constitución General de la República, 162.3 y 162.5 del Código Federal de Instituciones y Procesos Electorales, debiéndose girar el oficio correspondiente a la autoridad Electoral competente. -----

NUMERO DE EXPEDIENTE	157/07
DELITO	ALLANAMIENTO DE MORADA
INICIO	25/06/07
FOJAS	071
OFENDIDO	CATALINA MARGARITA SANTOS RAMÍREZ
SENTENCIADO	DAVID DOMÍNGUEZ VENTURA
TIPO SENTENCIA	CONDENATORIA
FECHA DE CITACIÓN DE SENTENCIA	29/08/07
FECHA DE SENTENCIA	03/10/07
RESULTADO SENTENCIA	RESOLUTIVOS: PRIMERO.- El Sentenciado DAVID DOMÍNGUEZ VENTURA, es penalmente responsable de la comisión del delito de ALLANAMIENTO DE MORADA, previsto y sancionado por el artículo 174 en relación con el 14 Fracción I y 16 Fracción I todos del Código Penal vigente y cometido en agravio de CATALINA MARGARITA SANTOS RAMÍREZ, delito por el cual fueran acusados por el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Investigador de delitos.-----SEGUNDO.- La pena aplicable que se le impone al Sentenciado, es una sanción privativa de la libertad y multa

2007

consistente en SEIS MESES DE PRISION. SANCION privativa de la libertad que debera compurgar el acusado en el lugar que al efecto señale el organo executor de las penas, debiendose abonar los dias en que estuvo detenido por estos hechos (tres dias). - - - - - TERCERO.- No se condena al sentenciado DAVID DOMINGUEZ VENTURA, por el concepto de Reparación del daño, en razón de los razonamientos expresados en el considerando quinto de esta resolución. - - - - CUARTO.- Se concede al sentenciado, el beneficio de la substitución de la pena de prisión por el pago de una multa de \$1,500.00M.N. ( MIL QUINIENTOS PESOS M.N.) y para el caso de que el sentenciado no opte por la substitución se le concede de igual manera el beneficio de suspensión condicional de la pena privativa de la libertad por garantía de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), EN CUALQUIER FORMA LEGAL.- - - - - QUINTO .- En acato a lo dispuesto por el artículo 66 del Código Penal en relación con el 412 del Código de procedimientos Penales, deberá amonestarse al acusado de mérito haciéndole ver las consecuencias del delito que cometió exhortándolo a la enmienda y advirtiéndole de las penas que serán impuestas en caso de reincidencia.- - - - - SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 422 del Código de Procedimientos Penales envíese copia autorizada de la presente resolución a la Directora de ejecución de sentencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y al C. Secretario General de Acuerdos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos legales correspondientes. - - - - - SEPTIMO.NOTIFIQUESEPERSONALMENTE.- Hágase saber a las partes el derecho y termino de CINCO DIAS que la Ley les concede para apelar de esta sentencia en caso de inconformidad y que dicho recurso es admisible únicamente en efecto SUSPENSIVO.- Remítase copia certificada de la presente resolución a las autoridades administrativas correspondientes y adjúntense los datos de identificación del reo.- En su oportunidad y previas las anotaciones de estilo en el libro de Gobierno, remítase el expediente al archivo como asunto totalmente concluido. - - - - - OCTAVO.- Se suspenden los derechos y prerrogativas de ciudadano a DAVID DOMINGUEZ VENTURA, de conformidad con lo que establece el artículo 52, del código Penal, 38 de la Constitución General de la República, así como con los artículos 162.3 y 162.5 del Código Federal de Instituciones y procedimientos Electorales. - - - - -



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURIA  
Materia Civil

JUZZO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCI  
SAN QUINTIN, B.C.

En este rubro se observa que las sentencias se encuentran firmadas por la Juez y la Secretaria de Acuerdos, se indica el lugar y fecha de dictado, los nombres de las partes contendientes, el número del expediente y el tipo de juicio, así como su publicación en las listas correspondientes y su notificación por parte del C. Secretario Actuario. Se destaca que las sentencias fueron dictadas dentro del término que marca la Ley.

Acto continuo, el suscrito visitador LICENCIADO WALTER RIEDEL BAROCIO, hago constar que siendo las dieciséis horas del día veinte de mayo del año dos mil ocho, de común acuerdo con la C. Licenciada SILVIA LÓPEZ CORTEZ Juez Mixto de Primera Instancia de San Quintín del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se suspende la VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura, a fin de continuarla el día miércoles veintiuno de Mayo de los corrientes.

#### TERGER DÍA DE REVISIÓN.

Siendo las ocho horas del día miércoles veintiuno de Mayo de dos mil ocho, el Suscrito Visitador en Materia Civil, Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO, me constituí de nueva cuenta en las oficinas que albergan al Juzgado en revisión, en Carretera Transpeninsular KM. 191, Ciudad San Quintín, a cargo de la Licenciada SILVIA LÓPEZ CORTEZ, con el propósito de continuar con la visita ordinaria de inspección, pasando a revisar las distintas áreas de trabajo y constatando de nueva cuenta que se encuentran limpias y ordenadas, y pasando asimismo la lista de asistencia del personal que se encuentra presente:

Acto seguido se solicita Lista de Asistencia del día de hoy, misma que es proporcionada: SIENDO LA RELACIÓN DEL PERSONAL SIGUIENTE: Este Juzgado se integra por 20 elementos: Un Juez, 4 Secretarios de Acuerdos, 3 Secretarios Actuarios, 11 Auxiliares Administrativos y un Comisario refiriendo se encuentran presentes., haciéndose constar la comparecencia del personal adscrito, pasándose lista de asistencia de la siguiente manera:

**C. JUEZ**  
**LIC. SILVIA LÓPEZ CORTEZ.**  
**Presente.**

#### SECRETARIOS DE ACUERDOS

- 1.- LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LÓPEZ.  
Primer Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente
- 2.- LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO  
Segundo Secretario de Acuerdos del área Civil. Presente.
- 3.- LIC. NORMA ANGÉLICA CARO VALBUENA.

Primera Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente

4.- LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO.  
Segunda Secretaria de Acuerdos del área Penal. Presente

5.- LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA  
Secretaria Proyectista. Presente

**SECRETARIOS ACTUARIOS:**

1.- LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO  
Adscrito al área penal  
Presente.

2.- LIC. CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA  
Adscrita al área penal  
Presente.

3.- LIC. ÁNGELA LÓPEZ PERALTA  
Adscrita al área civil  
Presente.

**PERSONAL ADMINISTRATIVO:**

1.- NATIVIDAD GONZÁLEZ LÓPEZ.  
Presente

2.- BLANCA DELIA ZAFRA SILVA.  
Presente

3.- ZULEMA VERDUZCO MANRÍQUEZ  
Presente

4.- ÁNGELA CISNEROS SALAZAR  
Presente

5.- MÓNICA PATRICIA PINEDA ROBLES,  
Presente

6.- GABRIELA BERMUDEZ SÁNCHEZ  
Presente

7.- SUSANA GARCÍA SOLORIO  
Presente

8.- MIRIAM BAUTISTA MONTECINOS  
Presente

9.- RENE RICARDO ALCALÁ MANCILLAS  
Presente

10.- MARTÍN WENCESLAO ZAZUETA MANRÍQUEZ  
Presente

11.- JANNET MONDRAGÓN PADILLA  
Presente

12.- CONSUELO AVIÑA TORRES (comisario)





Presente

CONSEJO DE LA VISITADURÍA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA  
Lic. María C. A.



JUZGADO MIXTO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTÁN B.C.

21

Acto seguido el suscrito visitador del Consejo de la Judicatura autorizado para realizar la presente visita ordinaria de inspección, pase de inmediato a la revisión de las siguientes áreas de trabajo:

**SECRETARÍAS DE ACUERDOS DEL RAMO PENAL:**

**PRIMERA SECRETARÍA:**

A cargo de la **LICENCIADA NORMA ANGELICA CARO VALBUENA**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

<b>AUDIENCIAS PROGRAMADAS</b>	<b>329</b>
<b>AUDIENCIAS CELEBRADAS</b>	<b>279 **</b>
<b>AUDIENCIAS DIFERIDAS</b>	<b>090</b>
<b>CANCELADAS</b>	<b>044</b>

**\*\* 084 audiencias celebradas que no fueron programadas, sin embargo se celebraron para recibirse Declaración Preparatoria y/o amonestar.**

Las 090 audiencias diferidas se deben a distintas causas, que son: Falta de comparecencia de las partes o terceros, no obstante estar debidamente citados. Así mismo las audiencias canceladas obedecen a la suspensión del procedimiento.

Al revisar la agenda que maneja esta secretaria, se constata que contiene las anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, advirtiéndose que la referida agenda tiene programadas audiencias hasta las 11:00 horas del día jueves 03 de julio del presente año, relativa al expediente número 073/03, para ampliación de declaración.

uom

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	62/08
FOJAS	032
DELITO	PORTACION ARMA PROHIBIDA
OFENDIDO	SOCIEDAD
PROCESADO	ABELINO LOPEZ PACHECO
INICIO	19/03/08
ÚLTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE LIBRA ORDEN DE COMPARECENCIA

NÚMERO DE EXPEDIENTE	165/07
FOJAS	229
DELITO	HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZON DE PARENTEZCO
OFENDIDO	ANI MENDELIN ZURITA CASTELLON
PROCESADO	BLANCA ESTHELA CASTELLON MADRIGAL
INICIO	19/03/07
ULTIMA ACTUACION JUDICIAL	CITA PARA AMPLIACIÓN DE DECLARACION

NÚMERO DE EXPEDIENTE	82/07
FOJAS	107
DELITO	LESIONES CULPOSAS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA CULPOSO
OFENDIDO	BERTHA ANICETA LOPEZ CAMARENA
PROCESADO	JULIAN VILLAGRANA PAEZ
INICIO	08/02/06
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	CITA PARA AMPLIACIÓN DECLARACION A CARGO DE LOS CC...

NÚMERO DE EXPEDIENTE	547/07
FOJAS	057
DELITO	ALLANAMIENTO DE MORADA
OFENDIDO	ROSAS SOLANO MARIANO
PROCESADO	VICTOR RAMÍREZ LOPEZ
INICIO	26/12/067
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE DECLARA CERRADA INSTRUCCIÓN SE CITA AUDIENCIA DE VISTA.





CONSEJO DEL  
DEL  
VISITA  
Materi



JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUIRINTEN, B.C.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	53/08
FOJAS	036
DELITO	PORTACION DE ARMA PROHIBIDA
OFENDIDO	SOCIEDAD
PROCESADO	JOAQUIN BRAVO GARCIA
INICIO	12/03/08
ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL	SE LIBRA ORDEN DE COMPARECENCIA.

**SEGUNDA SECRETARÍA:**

A cargo de la **LICENCIADA CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO**, quien durante el lapso que comprende la revisión programó las siguientes actividades jurisdiccionales:

AUDIENCIAS PROGRAMADAS	243
AUDIENCIAS CELEBRADAS	187
AUDIENCIAS DIFERIDAS	049
AUDIENCIAS CANCELADAS	007

Las 049 audiencias diferidas se deben a distintas causas, que son: Falta de comparecencia de las partes o terceros, no obstante estar debidamente citados. Así mismo las audiencias canceladas obedecen a sobreseimientos decretados en las causas y en su defecto a la suspensión del procedimiento.

Se anexa informe rendido por Secretaria de acuerdos.

Al revisar la agenda que maneja esta secretaria, se constata que contiene las anotaciones tanto de las audiencias celebradas como de las diferidas, advirtiéndose que la referida agenda tiene programadas audiencias hasta las 10:30 horas del día viernes 27 de junio del año dos mil ocho, relativa al expediente número 292/07, para la celebración de careos procesales.

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	117/08
FOJAS	049
DELITO	LESIONES CALIFICADAS Y PORTACION ARMA PROHIBIDA
OFENDIDO	VICTOR CASTELO DUARTE Y LA SOCIEDAD
PROCESADO	MANUEL OLEGARIO PÉREZ

22

1 x 07 1

	<b>MORENO</b>
<b>INICIO</b>	08/05/08
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	APERTURA PROCEDIMIENTO ORDINARIO

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	391/07
<b>FOJAS</b>	112
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO
<b>OFENDIDO</b>	CRESCENCIO MODESTO HERNANDEZ
<b>PROCESADO</b>	ROBERTO FUENTES ORTIZ
<b>INICIO</b>	14/09/07
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	CITA PARA AMPLIACIÓN DECLARACION

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	470/07
<b>FOJAS</b>	036
<b>DELITO</b>	ROBO SIMPLE
<b>OFENDIDO</b>	RAFAELA TRUJILLO ALVARADO
<b>PROCESADO</b>	MEDEL HEREDIA GONZÁLEZ
<b>INICIO</b>	25/10/07
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	17/05/08 AUTO DE TERMINO

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	24/08
<b>FOJAS</b>	096
<b>DELITO</b>	ROBO CALIFICADO
<b>OFENDIDO</b>	JUAN AGREDIANO GUTIERREZ
<b>PROCESADO</b>	RAFAEL ROGELIO PERALTA DE LA TOBA
<b>INICIO</b>	04/02/08
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	19/05/08 SE DECLARA CERRADA ETAPA DE INSTRUCCIÓN Y SE DA VISTA AL MP PARA CONCLUSIONES

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	77/08
<b>FOJAS</b>	068
<b>DELITO</b>	VIOLACION
<b>OFENDIDO</b>	LORENZA CRUZ JUÁREZ
<b>PROCESADO</b>	REY ESTEBAN SANTIAGO VENEGAS SÁNCHEZ
<b>INICIO</b>	31/03/08
<b>ULTIMA ACTUACIÓN JUDICIAL</b>	15/05/08. SE SEÑALA NUEVA HORA Y FECHA PARA RECIBIR DECLARACION PERITO Y TESTIMONIALES Y AMPLIACION

De la revisión de los expedientes a cargo de las Secretarías de Acuerdos tanto Civiles como Penales del Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se deduce que fueron instaurados y desahogados conforme a los procedimientos establecidos tanto en los Cogidos Civil, Mercantil y Penal, tanto Sustantivos como Adjetivos



SECRETARÍA DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO  
VISITADURÍA  
CIVIL

Acto continuo, se procede a revisar los libros de actividad y control de los Secretarios Actuarios:



JUZGADO ABITO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B.C.

**SECRETARIOS ACTUARIOS:  
MATERIA PENAL**

1.- A cargo del Licenciado **DANIEL AGUILAR PATIÑO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

EXPEDIENTES CARGADOS	1294
EXPEDIENTES DILIGENCIADOS	1263
EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR	0007
DILIGENCIADOS PARCIALMENTE	0003
EXPEDIENTES CANCELADOS	0000
EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIAR	0021
EXP. DE MAYOR TIEMPO	61/08
ULTIMO EXP. CARGADO	59/08
DELITO	DISPARO DE ARMA DE FUEGO SOBRE PERSONA
PROCESADO	JUAN CARLOS ZEREGA HERNANDEZ
DILIGENCIA A REALIZAR	CITA PARA CAREOS*-CERESO

**Observación:**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	392/07
DELITO	ROBO CALIFICADO
FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR	02/05/08
FECHA DE CARGO	06/05/08
DILIGENCIA A REALIZAR	NOTIFICAR SENTENCIA
NOTIFICACIÓN INculpADO	PENDIENTE-CERESO
NOTIFICACIÓN DEFENSOR	06/05/08
NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO	06/05/08

7107 M

NÚMERO DE EXPEDIENTE	42/08
DELITO	ALLANAMIENTO DE

	MORADA Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	14/05/08
<b>FECHA DE CARGO</b>	15/05/08
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR CIERRE INSTRUCCIÓN
<b>NOTIFICACIÓN INculpADO</b>	PENDIENTE
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	16/05/08
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	16/05/08

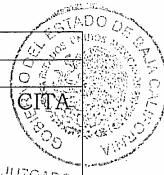
2.- A cargo de la Licenciada **CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	286
<b>EXPEDIENTES DILIGENCIADOS</b>	253
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	000
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	000
<b>EXPEDIENTES CANCELADOS</b>	000
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIA</b>	033
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	442/07
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	266/07
<b>DELITO</b>	LESIONES Y DAÑOS
<b>PROCESADO</b>	HECTOR ALONSO ESPINO CARMONA
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTICAR CONCLUSIONES DEFENSOR OFICIO

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	393/07
<b>DELITO</b>	PORTACION
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	13/05/08
<b>FECHA DE CARGO</b>	19/05/08
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	CITA PARA CAREOS
<b>NOTIFICACIÓN INculpADO</b>	19/05/08
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	19/05/08
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	PENDIENTE

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	86/08
<b>DELITO</b>	HOMICIDIO CALIFICADO



24

<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	13/05/08
<b>FECHA DE CARGO</b>	15/05/08
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR AMPLIACIÓN DECLARACION PERITOS MEDICOS
<b>NOTIFICACIÓN INculpado</b>	PENDIENTE
<b>NOTIFICACIÓN DEFENSOR</b>	19/05/08
<b>NOTIFICACIÓN MINISTERIO PÚBLICO</b>	PENDIENTE
<b>NOTIFICACIÓN A OTROS (testigos, peritos, ofendidos, terceros extraños a juicio, etc.).</b>	PERITO MEDICO EN 20/05/08

3.- A cargo del Licenciado **JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>298</b>
<b>EXPEDIENTES DILIGENCIADOS</b>	<b>281</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>0015</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>0002</b>

**Observación:** Quien a partir del 26 de marzo del año en curso ocupa la segunda Secretaría de Acuerdos en área civil.

**MATERIA CIVIL**

1.- A cargo del Licenciado **ÁNGELA LÓPEZ PERALTA**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los expedientes penales que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	<b>302</b>
<b>EXPEDIENTES DILIGENCIADOS</b>	<b>239</b>
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	<b>011</b>
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	<b>002</b>
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIA</b>	<b>050</b>
<b>EXP. DE MAYOR TIEMPO</b>	<b>277/04 DE 06/05/08</b>
<b>ULTIMO EXP. CARGADO</b>	<b>205/08</b>
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>

**Observación:**

Acto seguido, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo General que crea las Normas Reguladoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado

C A N A

de Baja California, se solicitaron para su revisión al azar los siguientes expedientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	<b>439/05</b>
<b>JUICIO</b>	SUCESORIO INTESTAMENTARIO
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	13/05/08
<b>FECHA DE CARGO</b>	16/05/08
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	ARCHIVO PROVISIONAL POR FALTA DE INTERES PARTES
<b>PUBLICACION BOLETIN</b>	15/05/08

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE</b>	645/02
<b>JUICIO</b>	SCESORIO INTESTAMENTARIO
<b>FECHA DE ACUERDO A NOTIFICAR</b>	30/04/08
<b>FECHA DE CARGO</b>	08/05/08
<b>DILIGENCIA A REALIZAR</b>	NOTIFICAR ARCHIVO PROVISIONAL
<b>PUBLICACION BOLETIN</b>	06/05/08
<b>NOTIFICACIÓN ABOGADO PATRONO</b>	20/05/08

2.- A cargo de la Licenciada **JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO**, a quien durante el lapso de revisión le fueron cargados los **expedientes civiles** que se detallan de la manera siguiente:

<b>EXPEDIENTES CARGADOS</b>	338
<b>EXPEDIENTES DILIGENCIADOS</b>	308
<b>EXPEDIENTES SIN DILIGENCIAR</b>	025
<b>DILIGENCIADOS PARCIALMENTE</b>	003
<b>EXP. PENDIENTES DE DILIGENCIA</b>	002

**Observación:** Quien a partir del 26 de marzo del año en curso ocupa la segunda Secretaria de Acuerdos en área civil.

De la Revisión de los Libros, Agendas y Expedientes que al azar se inspeccionaron a cargo de los Secretarios Actuarios adscritos al Juzgado Mixto de Primera Instancia San Quintín, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, se advierte buen manejo y desahogo oportuno de las notificaciones.

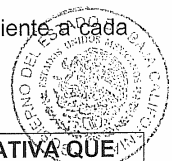
#### **OFICIALÍA DE PARTES Y ARCHIVO.**

A cargo de la C. **ZULEMA VERDUZCO MANRIQUEZ**, quien tiene bajo su responsabilidad el turno y recepción de las promociones que recibe el Juzgado en

25



inspección, constatándose que son canalizadas de manera oportuna y eficiente a cada una de las Secretarías de acuerdos correspondientes.



CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
VISITADURIA  
Materia Civil

**CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE**

**PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN:**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
SAN QUINTIN, B.C.

El suscrito Visitador hago constar que durante el desarrollo de la Visita Ordinaria de inspección autorizada por el H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se puede constatar lo siguiente:

- El juzgado en inspección se encontraba realizando sus labores de manera normal.
- Durante el periodo de la revisión se pudo constatar que el personal adscrito al juzgado es puntual en sus horarios de trabajo.
- Durante los tres días en que se practicó la presente visita ordinaria su pudo constatar que el juzgado cuenta con instalaciones limpias y ordenadas.
- En el lapso de la visita que nos ocupa, se apreció de manera invariable un trato amable y cortés al público y litigantes.
- En los tres días de inspección no se presentó ninguna queja en contra del personal o funcionarios.
- De la revisión al área administrativa que se realizó, se pudo constatar que durante los tres días en que se desarrollo la visita no ocurrieron incidentes de inasistencia
- El suscrito visitador hace constar la excelente disposición de la Titular del Juzgado y personal para la realización de la visita.

**CONSIDERACIONES DEL CIUDADANO JUEZ.**

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz la C. JUEZ titular de este Juzgado manifiesta:

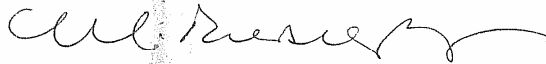
En primer lugar, agradecer al visitador su disposición para estar en San Quintín, que realizó la visita procurando en todo momento que se desarrollara el trabajo normal, con la consideración debida para el personal que aquí labora, solicitando la información que requería de la mejor manera posible.

Así mismo agradecer al Pleno del Consejo de la Judicatura por la autorización del nuevo personal y equipo de informática, que ha venido a coadyuvar de manera inmediata en las labores de este Juzgado, y que de acuerdo a la carga de trabajo se necesitaba. Los

1  
1  
0  
1  
1

resultados se comienzan a notar y espero que muy pronto estemos al día en beneficio de los justiciables. De igual manera agradecerles su apoyo, por la comprensión de mi estado de salud y recuperación. Ello me comprometo a poner todo mi esfuerzo en el desempeño de mi trabajo.

Con lo anterior se da por terminada la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las 15:00 horas del día veintiuno de Mayo de dos mil ocho, levantándose la presente acta por triplicado, para debida constancia, la que es firmada tanto por el suscrito Visitador Licenciado WALTER RIEDEL BAROCIO, como la Titular del Juzgado Licenciada SILVIA LOPEZ CORTEZ, en unión de las C.C. Secretarios de Acuerdos Licenciados LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA, MARCO ANTONIO ESPINOZA LOPEZ, JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO, NORMA ANGELICA CARO VALBUENA Y CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO.



LIC. WALTER RIEDEL BAROCIO  
Visitador en Materia Civil del Consejo de la  
Judicatura del Tribunal Superior de Justicia  
Del Estado de Baja California.



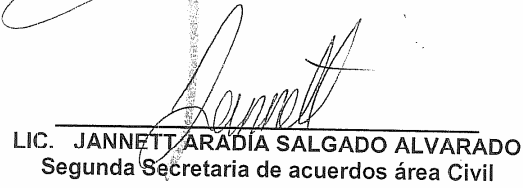
LIC. SILVIA LOPEZ CORTEZ  
Juez Mixto de Primera Instancia  
en San Quintín, B.C.



LIC. LAURA ESTELA SOLORIO MUNGUÍA  
Secretaría Proyectista



LIC. MARCO ANTONIO ESPINOZA LOPEZ  
Primer Secretario de acuerdos área Civil



LIC. JANNETT ARADIA SALGADO ALVARADO  
Segunda Secretaria de acuerdos área Civil





*[Handwritten signature]*  
LIC. NORMA ANGELICA CARO VALBUENA  
Primera Secretaria de acuerdos Penal  
área Penal



*[Handwritten signature]*  
LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO  
Segunda Secretaria de acuerdos  
área Penal

JUDICATURA  
DO

11002



TEL: 051 94 444 444